



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 583 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 JUN. 2022

VISTOS:

El Proveído de fecha 31 de mayo del 2022, El Oficio N°1450-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-DRCH-EMYZ, de fecha 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 265-2009-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 023-MINSA/DIGESA-V_01 Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud establece que las DISAS y DIREAS, son responsables de conformar el Comité de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, que tendrá la responsabilidad de la elaboración y la ejecución de la Campaña presidida por las DESA, así como el Plan Local, Plan de Promoción, Comunicación y Difusión Local de la Vacunación Antirrábica Canina;

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2012/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para Estandarizar los Procedimientos de la Fase de Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina (VAN-CAN)", la cual tiene como finalidad Contribuir a eliminar la rabia humana transmitida por perros, optimizando las intervenciones que se realizan en la fase de ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina, a fin de proteger la salud de la población.;

Que, con Resolución Ministerial N°400-2015-MINSA, se aprueba la Directiva N° 066-MINSA/DIGESA-V 02 "Directiva Sanitaria para la Aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es determinar la organización, funciones, procedimientos, responsabilidades, obligaciones. líneas de autoridad y organización de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina (VAN CAN), en forma gratuita en el ámbito nacional, de alcance de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud y la que haga sus veces en el ámbito regional en todo el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°024-2017-MINSA, del 17 de enero del 2017, se aprobó la NTS 131-MINSA/120171DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la Rabia Humana en el Perú", en cuyo numeral 6.11, indica que: se regale la Vacunación Antirrábica Canina, en aquellas circunscripciones en que la rabia canina es endémica estableciendo como criterio técnico la eliminación de la rabia en el reservorio por ser menos costosa, por lo que el control de la rabia canina sigue siendo la Única estrategia costo-efectiva a largo plazo para la eliminación de esta enfermedad, estableciendo así mismo dicha Norma Técnica que el Ministerio de Salud es "la única entidad competente para efectuar campañas masivas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

583

Chachapoyas, 20 JUN. 2022

vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas";

Que, la vacunación antirrábica canina es la actividad preventiva, que tiene como finalidad inducir en el animal, la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles, precisando además que el Ministerio de Salud es la Única entidad competente para efectuar las campañas de vacunación antirrábica en canes con fines de prevención y control a nivel nacional, las mismas que serán gratuitas;

Con, Oficio N°1450-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-DRCH-EMYZ, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual se solicita emisión de acto resolutorio para aprobación del "PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA VAN CAN 2022", que se estará realizando los días 20 y 21 de agosto del presente año, en las IPRESS pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud de Chachapoyas;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender la solicitud por la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, aprobando el Plan Institucional "Campaña Regional de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN - 2022";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA VAN CAN 2022" de la RED DE SALUD CHACHAPOYAS; el mismo que a folios catorce (14) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
DAISGC/DIRESA
DESP/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
D. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033



PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA



RED DE SALUD CHACHAPOYAS- AMAZONAS

AÑO 2022



I.INTRODUCCION.

Dentro de las zoonosis, la rabia constituye uno de los graves problemas de salud Pública por su trascendencia, gravedad e impacto social, por que conduce a la muerte de la persona expuesta al virus rábico si no recibió vacunación oportuna. La rabia es endémica en el Perú registrándose los dos ciclos de transmisión, cuyos reservorios principales son el perro como responsable de la transmisión urbana y el murciélago hematófago de la transmisión silvestre. Hasta el año 1994 la rabia se presentaba con mayor incidencia en ciudades con mayor densidad poblacional canina, posteriormente la misma ha ido disminuyendo por las acciones de control realizados realizadas y actualmente se encuentra focalizado en el departamento de Puno. En tanto que la transmisión silvestre de ha mostrado en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Loreto, Huánuco, Junín, Madre de Dios, San Martín, Pasco, Ucayali.

El componente de Vigilancia y control de Zoonosis de la E.S. Metaxenicas y Zoonosis de la Red de Salud Chachapoyas, ha programado realizar la campaña de vacunación Antirrábica Canina 2022, como un trabajo conjunto con los responsables de Zoonosis de las 23 Micro Redes, involucrando a todos los actores sociales; con la finalidad de crear entornos saludables para la población. Disminuyendo la presencia de Rabia Canina.

Lograr coberturas de inmunización de canes mayor al 100% de la población canina en el ámbito de la Red de Salud Chachapoyas y fortalecer la gestión de los procesos de Vigilancia, prevención y control de esta zoonosis; identificando y evaluando los factores de riesgo que afectan la Salud Pública y el ambiente y entre otros aspectos la mejor aplicación de metodologías e instrumentos para la gestión Sanitaria.

El equipo de profesionales técnicos de la Red de salud Chachapoyas promueve y coordina el Rol del sector salud, el proceso de integración y descentralización sectorial, promoción de la salud y vigilancia de funciones esenciales de la Salud Pública, reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles desde el nivel regional al nivel local, acorde a las competencias exclusivas, compartidas y delegables (ley de bases de la Descentralización – ley N° 267783)y a las funciones de materia de Salud asignadas (artículo 49° ley de Orgánica de Gobiernos Regionales- ley N° 27867), con la finalidad de promocionar la salud y



prevenir la enfermedad de la Rabia Urbana y Silvestre en el ámbito de la Red de Salud Chachapoyas, con este propósito se ha elaborado el plan de Vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2022.

II. JUSTIFICACION.

El Ministerio de salud a través de la Dirección Regional de Salud Amazonas tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes de esta región, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona y de su entorno saludable, se plantea objetivos estratégicos orientados a reducir la morbilidad, mortalidad infantil, materna generada por enfermedades transmisibles, como la rabia Urbana, zoonosis de importancia en la Salud Pública, por el impacto social y que puede conducir a la muerte de las personas expuestas.

*La Campaña de Vacunación canina **VAN CAN 2022** en el ámbito de la Red de salud Chachapoyas, se justifica y está amparada en el marco NTS N° 131-MINSA/DGIESP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú" y en el cumplimiento a la Directiva Sanitaria N° 024-MINSA/DIGESA-V.01- Directiva sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud.*

III.OBJETIVOS.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas para prevenir la propagación del Virus Rábico en la población de canes y con ello evitar la transmisión de tan mortal enfermedad en las personas de nuestra jurisdicción.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Vacunar al 100% de nuestra población Canina de la jurisdicción de la Red Salud Chachapoyas.



IV. BASE LEGAL

- *Ley General de Salud N° 26842*
- *Ley de Organiza de los Gobiernos Regionales N° 27867*
- *Ley de protección de los animales domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio N°27261*
- *Ley que regula el régimen jurídico de canes N°21596*
- *Ley del ministerio de salud N°27657*
- *Ley de bases de las descentralizaciones N°27783*
- *Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972.*
- *Decreto supremo N° 006-2002-SA, que aprobó el reglamento de la ley que regula el régimen jurídico de canes.*
- *Decreto supremo N° 013-2002-SA que aprobó el reglamento de la ley del ministerio de salud.*
- *Resolución suprema N° 006.83. SA, que estableció la semana de lucha contra la rabia.*
- *R.M 981-2006/ MINSA Norma técnica de salud para la prevención y control de rabia en el Perú.*
- *NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP "Norma técnica de salud para la prevención y control de Rabia Humana en el Perú.*

V. ORGANIZACIÓN.

- *Gobierno Regional Amazonas*
- *Gerencia de Desarrollo social*
- *Dirección Regional de Salud Amazonas.*
- *E.S. Metaxenicasy Zoonosis.*
- *Oficina de salud Ambiental*
- *Área de vigilancia de control de Zoonosis.*

VI. AMBITO DE INTERVENCION

- *Se aplicara en las provincias de Luya, Bongara, Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza, Jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas.*



VII. PERIODO DE INTERVENCIÓN

- *La campaña de vacunación Antirrábica Canina – VAN CAN 2022, se llevara a cabo los días los días 20 y 21 de agosto.*

VIII. EQUIPO

- **EQUIPO CONDUCTOR**
 - DR. Conrado Montoya Pizarro – Director Regional de salud Pública.
 - MG. Madeley Morí Portal-Directora Regional de Salud Publica
 - Lic. Gerson Cesar Puscan Quistan- Coordinador Regional de la E.S de Metaxenicasy Zoonosis.
- **RED DE SALUD CHACHAPOYAS**
 - Mg. Elmer Frías Delgado - Director de la Red de Salud Chachapoyas
 - Mg. Irene Katiuska Rodríguez Gutiérrez- Directora de Salud Pública de la Red de Salud Chachapoyas.
- **EQUIPO DE INTEVENCION**
 - Personal de salud de los 209 Establecimiento de salud de la jurisdicción de la red de salud Chachapoyas.

IX. ACTIVIDADES.

- **PRE CAMPAÑA**
 - ✓ *Sensibilización sobre prevención y control de la rabia a organizaciones de base Municipios a fin de crear un efecto multiplicador en la comunidad, así mismo optimizar el desarrollo de la presente campaña.*
 - ✓ *Fortalecer las capacidades sobre la prevención y control de rabia al personal a participar del VAN CAN 2022, personal de salud, médicos veterinarios de práctica privada, así mismo socializar las estrategias a emplear en la presente campaña*
 - ✓ *Difusión a las Micro redes de salud de la directiva local para la prevención antirrábica canina.*
 - ✓ *Monitoreo de la distribución de bienes y servicios adquiridos para las Micro redes de salud, custodia para su almacenamiento temporal en el almacén central y almacenes de apoyo DIRESA, DEMID.*

RC



- **CAMPAÑA**

- ✓ *Supervisión y monitoreo de la ejecución de la campaña a nivel de las 23 Micro redes de Salud estará a cargo del personal Responsable de la E.S de Metaxenicás y Zoonosis y del área de vigilancia y zoonosis de la Red de Salud Chachapoyas*
- ✓ *Apoyo de la vacunación y registro de canes en los casos de congestión en los puestos de vacunación programado.*
- ✓ *Monitoreo de la cadena de frío de los biológicos por parte del área de Inmunizaciones de la Demid, Red de Salud Chachapoyas y los asignado en las Micro redes y Establecimientos de Salud.*
- ✓ *Apoyo en la distribución de los materiales e insumos por parte del personal de las Micro redes y almacén Central.*
- ✓ *Consolidación de la información registrada durante los días centrales de la campaña VAN CAN programada para los días 20 y 21 de agosto del presente año, las coberturas finales de canes vacunados serán ingresados en el sistema de información HIS MINSA WEP.*
- ✓ *Monitoreo de la difusión de la campaña por parte de la oficina de comunicaciones de la Red de Salud Chachapoyas.*
- ✓ *Difusión de la campaña a través de volantes, perifoneo en zonas estratégicas de los Establecimientos de salud, actividades realizadas por el área de Promoción de la Salud y agentes comunitarios de los Establecimientos.*
- ✓ *Traslado del personal asignado para la supervisión, vacunación, registro y difusión por parte de la Red de Salud Chachapoyas.*

- **POST CAMPAÑA**

- ✓ *Monitoreo y apoyo en el repliegue del material utilizado durante la campaña principalmente los Biológicos.*
- ✓ *Elaboración de informes, así mismo el informe final de la campaña VAN CAN 2022*



X.METODOLOGIA

La metodología que se aplicara en el presente plan comprenderá lo siguiente

- **IDENTIFICACION**

Se tendrá mayor consideración en el registro de zonas de riesgo en el ámbito de las provincias de Luya, Chachapoyas, Bongara y Rodríguez de Mendoza, jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas, relacionados con mayores tazas de accidentes por mordedura canina.

- **MONITOREO**

Se realizara mediante la supervisión a las Micro redes de salud durante los días de campaña programadas en el presente plan.

- **PREVENCION Y CONTROL**

*Lo realizara la E.S de Metaxenicás y Zoonosis en coordinación con los responsables de las 23 Micro redes de Salud, Gobiernos locales, instituciones Públicas, privadas, con el fin de articular esfuerzos y optimizar la ejecución de la campaña **VAN CAN 2022**.*

XI. ESTRATEGIAS

Con la finalidad de lograr el éxito del presente plan, se implementara coordinadores y acciones de sensibilizaciones con las instituciones públicas y privadas de la Jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas.

*Coordinaciones con el coordinador Regional de la E.S de Metaxenicás y Zoonosis (DIRESA - Amazonas) sobre las estrategias diseñadas para la campaña **VAN CAN 2022**.*

Coordinar con los responsables de zoonosis de cada Micro red para tener claro los detalles y estrategias de la presente campaña.

*Reuniones de coordinación con los municipios de nuestra jurisdicción con el fin articular los esfuerzos referentes a la publicidad, difusión, logística, con el fin de optimizar el desarrollo del presente plan denominado **VAN CAN 2022***



MATERIALES

- *Contenedores*
- *Bozal de cuero*
- *Sujetador de canes*
- *Collares de plastizunchos*
- *Carnets de vacunación.*
- *Formatos de registro diario de vacunación.*

XIII. RECURSOS HUMANOS

Las Micro redes de salud contarán con el personal de salud de los Establecimientos de su jurisdicción (técnicos en Enfermería, técnicos en laboratorio, médicos veterinarios y otros personales de salud.

PROGRAMACION DE CAMPAÑA DE VACUACION ANTIRRABICA CANINAMASIVA 2022

DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

UNIDAD EJECUTORA: RED DE SALUD CHACHAPOYAS

COORDINADORA ASUNTA VELAYARCE PELAEZ

GERESA/DI RESA/DISA	PROVINCIA/D ISTRITO	POBLACION HUMANA	POBLACIÓ N CANINA ESTIMADA	POBLACION CANINA PROGRAMAD A A VACUNAR (100%)	VACUNA ANTIRRABICA CANINA (N° FRASCOS X 10 DOSIS + *FP= 5 %)	JERINGAS (3CC. CON AGUJA 23 G X 1")	N° EQUIPOS DE VACUNAC ION	N° BRIGAD AS DE VACUNA CIÓN	N° SUPERVIS ORES	FECHA DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN
AMAZONAS	09 DE ENERO	2,530	361	361	38	361	2	1	1	20 Y 21 DE AGOSTO
AMAZONAS	COCHA	253	51	51	6	51	1	1	1	
AMAZONAS	COLCAMAR	1,327	265	265	28	265	4	1	1	
AMAZONAS	EL MOLINO	616	126	126	13	126	2	1	1	
AMAZONAS	HIGOS URCO	525	75	75	8	75	1	1	1	
AMAZONAS	HUANCAS	1,497	214	214	23	214	3	1	1	
AMAZONAS	LEVANTO	785	112	112	12	112	2	1	1	
AMAZONAS	PEDRO CASTRO	9,000	1286	1286	135	1286	6	1	1	
AMAZONAS	PONAYA	66	13	13	2	13	1	1	1	
AMAZONAS	QUILLILLIC	191	38	38	4	38	1	1	1	
AMAZONAS	SAN ISIDRO DE	104	21	21	3	21	1	1	1	
AMAZONAS	SEÑOR DE LOS	2,270	324	324	34	324	2	1	1	
AMAZONAS	TAQUIA	501	100	100	11	100	2	1	1	
AMAZONAS	MARIA DOLRES	7,000	1000	1000	105	1000	5	1	1	
AMAZONAS	VIRGEN DE AS	609	87	87	9	87	1	1	1	
AMAZONAS	CARRERA	285	41	41	5	41	1	1	1	
AMAZONAS	CHOSGON	954	136	136	14	136	2	1	1	
AMAZONAS	CHURUJA	301	43	43	5	43	1	1	1	
AMAZONAS	COCACHIMBA	160	32	32	4	32	1	1	1	
AMAZONAS	COMBOCA	1,083	159	159	17	159	3	1	1	
AMAZONAS	CUISPES	348	70	70	8	70	1	1	1	
AMAZONAS	DUNIA CHICO	291	58	58	6	58	1	1	1	
AMAZONAS	FANRRE	321	46	46	5	46	1	1	1	
AMAZONAS	INGENIO	502	100	100	11	100	2	1	1	
AMAZONAS	LA COCA	163	33	33	4	33	1	1	1	
AMAZONAS	LA FLORIDA DA	395	79	79	9	79	1	1	1	
AMAZONAS	LA UNION	137	27	27	3	27	1	1	1	
AMAZONAS	MATIAZA RIMA	252	50	50	6	50	1	1	1	
AMAZONAS	PEDRO RUIZ GA	5,872	839	839	90	839	4	1	1	
AMAZONAS	SALAZAR	1,008	202	202	21	202	3	1	1	

AMAZONAS	SAN CARLOS	587	117	117	12	117	2	1	1
AMAZONAS	SAN ISIDRO DE	314	63	63	7	63	1	1	1
AMAZONAS	SAN JERONIMO	516	74	74	8	74	1	1	1
AMAZONAS	SAN JUAN DE P	193	39	39	4	39	1	1	1
AMAZONAS	SAN PABLO DE	203	41	41	5	41	1	1	1
AMAZONAS	SHISPASBAMBA	244	35	35	4	35	1	1	1
AMAZONAS	BUENOS AIRES	1,557	222	222	24	222	1	1	1
AMAZONAS	CHAYUYAKU	76	15	15	2	15	1	1	1
AMAZONAS	EL DORADO	574	115	115	12	115	2	1	1
AMAZONAS	GARZAYACU	608	122	122	13	122	2	1	1
AMAZONAS	GUALULO	735	147	147	16	147	2	1	1
AMAZONAS	LA ESPERANZA	432	84	84	9	84	1	1	1
AMAZONAS	SAN JOSE	117	23	23	3	23	1	1	1
AMAZONAS	LA FLORIDA	365	73	73	8	73	1	1	1
AMAZONAS	NUEVO OMIA	473	95	95	10	95	2	1	1
AMAZONAS	PERLA DE IMA	160	32	32	4	32	1	1	1
AMAZONAS	POMACOCHAS	5,215	745	745	75	745	4	1	1
AMAZONAS	PROGRESO	1,858	372	372	38	372	6	1	1
AMAZONAS	SALAS	2,702	540	540	55	540	9	1	1
AMAZONAS	VILLA HERMOS	262	52	52	6	52	1	1	1
AMAZONAS	VISTA ALEGRE	1,802	360	360	37	360	6	1	1
AMAZONAS	YAMBRASBAM	935	187	187	20	187	2	1	1
AMAZONAS	ASUNCION GON	281	56	56	6	56	1	1	1
AMAZONAS	CHISQUILLA	313	63	63	7	63	1	1	1
AMAZONAS	SAN MIGUEL D	164	33	33	4	33	1	1	1
AMAZONAS	COROSHA	838	168	168	18	168	2	1	1
AMAZONAS	JUMBILLA	1,157	231	231	25	231	4	1	1
AMAZONAS	LAS PALMAS	131	26	26	3	26	1	1	1
AMAZONAS	RECTA	214	43	43	5	43	1	1	1
AMAZONAS	CELCHO CUZCO	659	132	132	14	132	2	1	1
AMAZONAS	OCALLI	1,577	315	315	33	315	5	1	1
AMAZONAS	PLAYA JUMETH	159	32	32	4	32	1	1	1
AMAZONAS	QUISPE	984	260	260	28	260	4	1	1
AMAZONAS	TACTAMAL	738	148	148	16	148	2	1	1
AMAZONAS	CALDERA	409	81	81	9	81	1	1	1
AMAZONAS	COLLONCE	1,258	252	252	27	252	4	1	1

AMAZONAS	HUARANGUILLO	218	44	44	5	44	1	1	1
AMAZONAS	NUEVO CHOTA	429	86	86	9	86	1	1	1
AMAZONAS	PIRCAPAMPA	840	168	168	17	168	2	1	1
AMAZONAS	PROVIDENCIA	768	154	154	16	154	3	1	1
AMAZONAS	SAN JUAN DE C	932	186	186	20	186	3	1	1
AMAZONAS	SAN PEDRO Y S	145	29	29	3	29	1	1	1
AMAZONAS	VISTA HERMOS	239	54	54	6	54	1	1	1
AMAZONAS	YAULICACHI	800	160	160	17	160	3	1	1
AMAZONAS	CRUZPATA	470	94	94	10	94	2	1	1
AMAZONAS	CUEMAL	273	55	55	6	55	1	1	1
AMAZONAS	LAMUD	2,071	414	414	44	414	2	1	1
AMAZONAS	LUYA VIEJO	413	83	83	9	83	1	1	1
AMAZONAS	PACLAS	568	114	114	12	114	2	1	1
AMAZONAS	SAN CRISTOBA	522	104	104	11	104	2	1	1
AMAZONAS	SANTA CATALI	488	98	98	11	98	2	1	1
AMAZONAS	TRITA	988	198	198	21	198	3	1	1
AMAZONAS	MAGDALENA	904	181	181	19	181	3	1	1
AMAZONAS	MAYNO	592	130	130	14	130	2	1	1
AMAZONAS	LONGUITA	363	118	118	13	118	2	1	1
AMAZONAS	CHOCTAMAL	501	73	73	8	73	1	1	1
AMAZONAS	YOMBLON DE A	513	100	100	11	100	2	1	1
AMAZONAS	SAN MIGUEL D	787	103	103	11	103	2	1	1
AMAZONAS	KUELAP	301	60	60	6	60	1	1	1
AMAZONAS	TRIBULON	787	157	157	16	157	3	1	1
AMAZONAS	PISUQUIA	454	90	90	10	90	2	1	1
AMAZONAS	TINGO	1,074	214	214	23	214	4	1	1
AMAZONAS	SAN RAMON PI	320	64	64	7	64	1	1	1
AMAZONAS	EL REJO PISUQ	471	94	94	10	94	2	1	1
AMAZONAS	PUEBLO NUEV	290	58	58	6	58	1	1	1
AMAZONAS	MEMBRILLO	451	90	90	10	90	2	1	1
AMAZONAS	BUIQUIL	335	67	67	7	67	1	1	1
AMAZONAS	CUEYQUETA	155	31	31	4	31	1	1	1
AMAZONAS	DURAZNOPAM	751	150	150	16	150	2	1	1
AMAZONAS	EL MANGO	296	59	59	6	59	1	1	1
AMAZONAS	JALCA GRANDE	1,319	264	264	28	264	4	1	1
AMAZONAS	MONTEVIDEO	468	94	94	10	94	2	1	1

AMAZONAS	PENGOTE	320	64	64	7	64	1	1	1
AMAZONAS	QUELUCAS	249	50	50	6	50	1	1	1
AMAZONAS	QUILLUNYA	277	55	55	6	55	1	1	1
AMAZONAS	SAN JUAN DE L	115	23	23	3	23	1	1	1
AMAZONAS	TACTA	839	168	168	18	168	3	1	1
AMAZONAS	EL PUENTE	135	27	27	3	27	1	1	1
AMAZONAS	YERBABUENA	431	86	86	9	86	1	1	1
AMAZONAS	ATUEN	85	17	17	2	17	1	1	1
AMAZONAS	CHILCHOS	473	95	95	10	95	2	1	1
AMAZONAS	GOLLON	289	58	58	6	58	1	1	1
AMAZONAS	LA MORADA	306	61	61	7	61	1	1	1
AMAZONAS	LEYMEBAMBA	3,197	456	456	51	456	2	1	1
AMAZONAS	PLAZAPAMPA	105	21	21	3	21	1	1	1
AMAZONAS	SAN FRANCISC	703	141	141	15	141	1	1	1
AMAZONAS	BALZAS	676	135	135	14	135	1	1	1
AMAZONAS	CHUMBOL	347	69	69	8	69	2	1	1
AMAZONAS	CHUQUIBAMBA	872	174	174	19	174	3	1	1
AMAZONAS	COCHABAMBA	148	30	30	3	30	1	1	1
AMAZONAS	SAULLAMUR	197	39	39	4	39	1	1	1
AMAZONAS	CHETO	696	139	139	15	139	2	1	1
AMAZONAS	CHILIQVIN	240	48	48	5	48	1	1	1
AMAZONAS	CHONTAPAMP	157	31	31	4	31	1	1	1
AMAZONAS	CUELCHO	66	13	13	2	13	1	1	1
AMAZONAS	MITO	318	64	64	7	64	1	1	1
AMAZONAS	NUEVO OLMAL	172	34	34	4	34	1	1	1
AMAZONAS	PIPUS	321	64	64	7	64	1	1	1
AMAZONAS	QUITACHI	183	37	37	4	37	1	1	1
AMAZONAS	SENGACHE	152	30	30	3	30	1	1	1
AMAZONAS	SOLOCO	490	98	98	11	98	1	1	1
AMAZONAS	SONCHE	107	21	21	3	21	1	1	1
AMAZONAS	VITUYA	127	25	25	3	25	1	1	1
AMAZONAS	CAMELIN	262	52	52	6	52	1	1	1
AMAZONAS	CHOCTA	745	149	149	16	149	2	1	1
AMAZONAS	COLMATA	236	65	65	7	65	1	1	1
AMAZONAS	CONILA COHEC	1,306	261	261	28	261	4	1	1
AMAZONAS	COROBAMBA	345	69	69	8	69	1	1	1

AMAZONAS	INGUILPATA	416	92	92	10	92	2	1	1
AMAZONAS	LONYA CHICO	416	83	83	9	83	1	1	1
AMAZONAS	LUYA	2,394	495	495	52	495	2	1	1
AMAZONAS	NUEVO LUYA	247	49	49	6	49	1	1	1
AMAZONAS	SHIPATA	325	65	65	7	65	1	1	1
AMAZONAS	ACHAMAL	409	82	82	9	82	1	1	1
AMAZONAS	CHIRIMOTO	389	78	78	9	78	1	1	1
AMAZONAS	EL TRIUNFO	270	54	54	6	54	1	1	1
AMAZONAS	LIMABAMBA	1,562	312	312	33	312	5	1	1
AMAZONAS	MILPUC	243	49	49	6	49	1	1	1
AMAZONAS	MONTEALEGRA	779	156	156	17	156	2	1	1
AMAZONAS	NUEVA ESPERA	206	41	41	5	41	1	1	1
AMAZONAS	SANTA ROSA	536	107	107	13	107	2	1	1
AMAZONAS	TOTORA	284	57	57	6	57	1	1	1
AMAZONAS	AGUA SANTA	136	27	27	3	27	1	1	1
AMAZONAS	LLACTAPAMPA	262	52	52	6	52	1	1	1
AMAZONAS	MARAYPATA	137	27	27	3	27	1	1	1
AMAZONAS	SAN SALVADOR	781	156	156	17	156	3	1	1
AMAZONAS	SANTO TOMAS	1,406	281	281	30	281	5	1	1
AMAZONAS	TINTIN	212	42	42	5	42	1	1	1
AMAZONAS	CASMAL	99	20	20	2	20	1	1	1
AMAZONAS	GRANADA	534	107	107	12	107	2	1	1
AMAZONAS	MOLINOPAMPA	1,314	263	263	28	263	4	1	1
AMAZONAS	OLLEROS	269	54	54	6	54	1	1	1
AMAZONAS	QUINJALCA	620	124	124	13	124	2	1	1
AMAZONAS	SAN JOSE DE M	485	97	97	11	97	2	1	1
AMAZONAS	EL LIBANO	958	192	192	20	192	2	1	1
AMAZONAS	JAVRULOT	1,013	203	203	21	203	3	1	1
AMAZONAS	LA PRIMAVERA	274	55	55	6	55	1	1	1
AMAZONAS	MASHUYACU	1,013	203	203	22	203	3	1	1
AMAZONAS	NUEVO CHIRIM	2,204	441	441	46	441	7	1	1
AMAZONAS	PAUJIL	127	25	25	3	25	1	1	1
AMAZONAS	CHONTAPAMPA	165	33	33	4	33	1	1	1
AMAZONAS	OMIA	1,052	210	210	22	210	3	1	1
AMAZONAS	TOCUYA	929	186	186	20	186	2	1	1
AMAZONAS	CHONTAPAMPA	111	22	22	3	22	1	1	1

AMAZONAS	HUAMBO	2,162	432	432	46	432	2	1	1
AMAZONAS	NUEVO HORIZONTE	241	48	48	5	48	1	1	1
AMAZONAS	COCHAMAL	647	129	129	14	129	2	1	1
AMAZONAS	IZCUCHACA	331	66	66	7	66	1	1	1
AMAZONAS	LONGAR	1,121	224	224	24	224	4	1	1
AMAZONAS	MARISCAL BENIGNO	1,066	213	213	23	213	4	1	1
AMAZONAS	MICHINA	454	91	91	10	91	2	1	1
AMAZONAS	OQUISH	252	50	50	6	50	1	1	1
AMAZONAS	SHUCUSH	509	102	102	11	102	2	1	1
AMAZONAS	CANAAN	149	30	30	4	30	1	1	1
AMAZONAS	EL GUAMBO	171	34	34	4	34	1	1	1
AMAZONAS	LEGIA CHICO	422	84	84	9	84	1	1	1
AMAZONAS	LUZ DEL ORIENTE	304	61	61	7	61	1	1	1
AMAZONAS	NUEVO CHACHA	186	37	37	4	37	1	1	1
AMAZONAS	SAN ANTONIO	380	76	76	8	76	1	1	1
AMAZONAS	SANTO TORIBIO	251	50	50	6	50	1	1	1
AMAZONAS	VISTA HERMOZA	203	41	41	5	41	1	1	1
AMAZONAS	ZARUMILLA	1,218	244	244	26	244	4	1	1
AMAZONAS	BALERIANA	158	32	32	4	32	1	1	1
AMAZONAS	BUENA VISTA	263	53	53	6	53	1	1	1
AMAZONAS	COCABAMBA	391	78	78	8	78	1	1	1
AMAZONAS	MARIA	650	130	130	14	130	2	1	1
AMAZONAS	CHUILON	158	32	32	4	32	1	1	1
AMAZONAS	MENDAN	332	66	66	7	66	1	1	1
AMAZONAS	QUISQUIS	346	69	69	8	69	1	1	1
AMAZONAS	YOMBLON DE CAYAMA	334	67	67	8	67	1	1	1
AMAZONAS	CAMPORREDO	1,738	348	348	37	348	4	1	1
AMAZONAS	COCOCHO	3,952	564	564	58	564	3	1	1
AMAZONAS	EL PALTO	509	102	102	11	102	2	1	1
AMAZONAS	GUADALUPE	1,293	259	259	28	259	4	1	1
AMAZONAS	LA LIBERTAD	150	30	30	3	30	1	1	1
AMAZONAS	MARIA AXILIA	6,593	942	942	99	942	5	1	1
TOTAL		154,650	27912	27912	2994	27912	383	206	206